



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13197-2024-UNJBG
Tacna, 23 de mayo de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 819 y 984-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 3871-2024-REDO y N° 1837; 2181-2024-SEGE, Oficios N° 1427-2024-OPEP/UNJBG, Informe N° 1427-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Oficio N° 1038 y 1289-2024-UEI/DIGA/UNJBG, Carta N° 105 y 192-2024-WCM-MPF/UNJBG, Oficio N° 535-2024-IO-DIGA/UNJBG, Resolución Rectoral N° 11956-2023-UNJBG, remitidos para deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 11956-2024-UNJBG de fecha 28 de setiembre de 2023, asimismo, se incluya en el Plan Anual de Mantenimiento - PAM 2024 y aprobar el plan de mantenimiento denominado: Plan de Mantenimiento de Pozos a Tierra de la UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 11956-2023-UNJBG, se aprueba en virtud a sus considerandos, el "Plan de Mantenimiento de Pozos a Tierra de la UNJBG", cuyo presupuesto total es S/ 147 457,39 soles (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete y 39/100 soles), remitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante la Carta N° 192-2024-WWCM-MPF/UNJBG, mediante el cual el Coordinador de Mantenimiento de Planta Física remite la actualización del Plan de Mantenimiento de Pozos a Tierra de la UNJBG, que fue aprobado con la Resolución citada en el párrafo precedente y no fue ejecutado en el año 2023, ello debido al periodo transcurrido, y cuenta con la Procedencia Técnica emitido por el Inspector de Obras mediante el Oficio N° 535-2024-IO-DIGA/UNJBG;

Que, el Plan de Mantenimiento antes detallado en el párrafo precedente, tiene como objetivo definir los contenidos y parámetros mínimos de las metas del proyecto para la ejecución del mantenimiento de pozos de puesta a tierra; en el marco de la ley general de edificación y las normas correspondientes para tal fin, con el objetivo de contribuir con la seguridad y protección de las personal y equipamiento de a UNJBG, el bienestar social y la salud de la Región Tacna y del País;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto, remite el Informe N° 1427-2024-UPP-OPEP/UNJBG mediante el cual la jefa de la Unidad de Presupuesto, de acuerdo al Artículo 105 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en concordancia con la Directiva N° 011-2019-UEI/UNJBG – Directiva para la Ejecución de Planes de Actividad en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y Directiva N° 012-2019-UEI/UNJBG – Directiva para la Ejecución de proyectos de inversión de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann aprobada mediante la Resolución Rectoral N° 5362-2019-UNJBG; que, dentro de sus atribuciones en materia estrictamente presupuestal, otorga opinión favorable para la aprobación del Plan de Mantenimiento antes citado, el mismo que será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 - Recursos Determinados, Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y genérica de gasto 2.3. - Bienes y Servicios, siendo necesarias su aprobación mediante acto resolutorio por parte del titular del pliego, conforme a la siguiente estructura presupuestal:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	108 331,38
GASTOS GENERALES	15 878,88
UTILIDAD 8%	8 666,51
SUB TOTAL	132 876,77
IGV 18%	23 917,82
COSTO DEL MANTENIMIENTO	156 794,59
GASTOS DE SUPERVISIÓN	13 500,00
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN	4 900,00
GASTOS DE GESTIÓN	12 500,00
PRESUPUESTO TOTAL	187 694,59

Que, el Director General de Administración mediante el documento del visto, remite la documentación sustentatoria, y solicita mediante acto resolutorio se deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 11956-2024-UNJBG de fecha 28 de setiembre de 2023, asimismo, se incluya en el Plan Anual de Mantenimiento - PAM 2024 y se apruebe el Plan de Mantenimiento de Pozos a Tierra de la UNJBG;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELÉFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa de la Resolución Rectoral N° 13197-2024-UNJBG

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad con Proveído N° 2181-2024-REDO, dispone la emisión del acto resolutivo para los efectos a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° Inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto, en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 11956-2024-UNJBG, ello en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el **PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO 2024 - PAM** aprobada con Resolución Rectoral N° 12531-2024-UNJBG y modificada con Resoluciones Rectorales N° 12569 y 13188-2024-UNJBG, debiendo incluir un (1) Plan de Mantenimiento denominado: "**PLAN DE MANTENIMIENTO DE POZOS A TIERRA DE LA UNJBG**" cuyo monto referencial es de **S/ 187 694,59 soles (ciento ochenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro con 59/100 soles)**, y será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 - Recursos Determinados, Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y genérica de gasto 2.3. - Bienes y Servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el plan de mantenimiento denominado: "**PLAN DE MANTENIMIENTO DE POZOS A TIERRA DE LA UNJBG**", cuyo presupuesto total es **S/ 187 694,59 soles (ciento ochenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro con 59/100 soles)**, remitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer que el Plan de Mantenimiento aprobado en el Artículo precedente, será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 - Recursos Determinados, Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y genérica de gasto 2.3. - Bienes y Servicios, conforme a la siguiente estructura de presupuesto:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	108 331,38
GASTOS GENERALES	15 878,88
UTILIDAD 8%	8 666,51
SUB TOTAL	132 876,77
IGV 18%	23 917,82
COSTO DEL MANTENIMIENTO	156 794,59
GASTOS DE SUPERVISIÓN	13 500,00
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN	4 900,00
GASTOS DE GESTIÓN	12 500,00
PRESUPUESTO TOTAL	187 694,59

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL